



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 590

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 10 DIC 2018

Visto el Expediente N° 00701-0109534-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, Capítulo XIV y sus modificatorios, para la cobertura del cargo de "Coordinador General de Desarrollo Regional y Local", Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección General de Desarrollo Regional y Local;

Que el cargo aludido se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2661/17, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09, no habiendo recibido respuesta por parte de la Entidad Sindical A.T.E.;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 –modificado por Decreto N° 1729/09–, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores a los cargos a concursar o equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado,-modificado por Decreto N° 1729/09-;

Que asimismo, la entidad sindical U.P.C.N ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo, no recibiendo respuesta de la Entidad Sindical A.T.E.;

Por ello, y conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/2.-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de un cargo de Categoría 7 –Agrupamiento Administrativo– “Coordinador General de Desarrollo Regional y Local”, en la Dirección General de Desarrollo Regional y Local.-

ARTICULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

Secretario de Desarrollo Territorial: Lic. Mauro CASELLA.

Miembros Titulares:

- 1) Director Provincial de Desarrollo Territorial: Lic. Alejandro MARENGO.
- 2) Director General de Desarrollo Rural y Agroindustria Familiar: Dr. Marcelo MACHADO.
- 3) Director General de Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente: Ing. Oscar BROGGI.
- 4) Subdirectora General de Despacho: Dra. Carolina VEGA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN –, Téc. Heriberto MARTÍNEZ; Ing. Agr. Juan José LUENGO; Lic. Héctor BARRIONUEVO.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe – ATE.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Miembros suplentes:

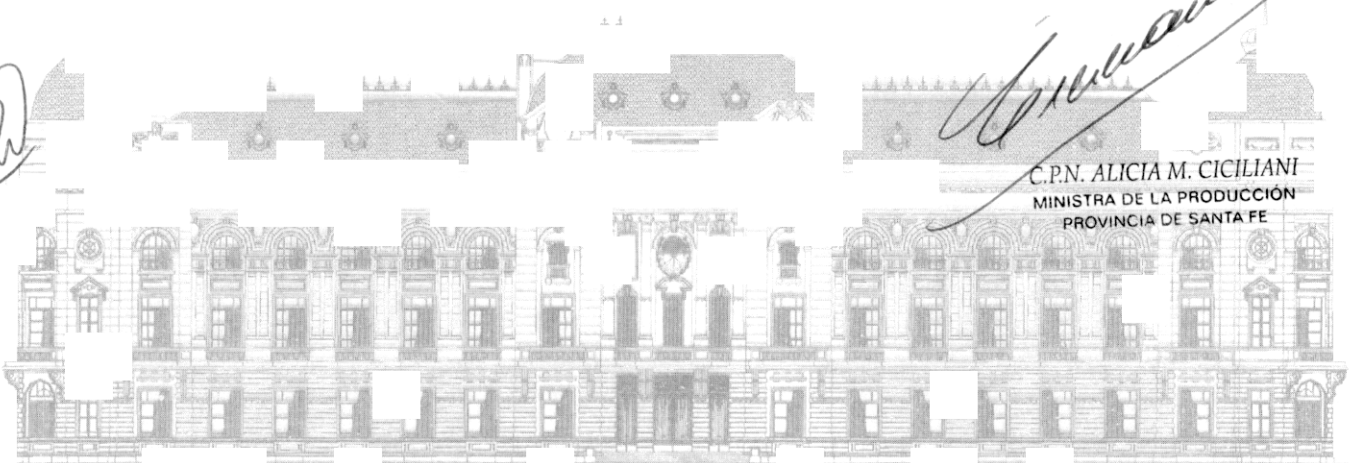
- 1) Director Provincial de Promoción del Asociativismo y del Emprendedurismo: Lic. Eugenio SERAFINO.
- 2) Director General de Innovación y Desarrollo: Ing. Oscar FERNANDEZ.
- 3) Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI.
- 4) Director General de Recursos Humanos: a/c Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN –, Sra. Graciela CUAYATTI; Sr. Horacio KRAUS; Ing. Agr. Miguel Ángel WHPEI.
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe – ATE.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92º del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-

C.P.N. ALICIA M. CICILIANI
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción.

CARGO: “Coordinador General de Desarrollo Regional y Local” – Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo.

DEPENDENCIA: Dirección General de Desarrollo Regional y Local.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Bv. Pellegrini N° 3100 “Ministerio de la Producción”, Santa Fe.

HORARIO DE TRABAJO: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Coordinar y articular tareas de las distintas áreas de la Dirección General de Desarrollo Regional y Local entre sí y con otras áreas oficiales o de la Sociedad Civil.

FUNCIONES:

- Coordinar al equipo técnico en la ejecución de las acciones incluidas en los programas y/o proyectos definidos por la Dirección General de Desarrollo Regional y Local.
- Coordinar con Municipios y Comunas en la ejecución de Programas conjuntos destinados a fortalecer las capacidades locales para el Desarrollo Regional.
- Asesorar en la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de programas, proyectos y/o acciones que se ejecuten con las Agencias y Asociaciones para el Desarrollo en el marco de las políticas definidas por la Dirección General.
- Proponer al Director Provincial de Desarrollo Territorial, las acciones que tiendan a optimizar el resultado de los programas, proyectos y/o acciones ejecutadas en forma conjunta con Municipios, Comunas, Agencias y Asociaciones para el Desarrollo.
- Evaluar y promover planes de trabajo, proyectos de asistencia técnica y capacitación provenientes de municipios y comunas destinados a emprendedores productivos sociales.
- Colaborar en la redacción de informes técnicos, dictámenes y disposiciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

PERFIL:

1) Requisitos de Estudios y experiencia:

- Título secundario completo. Preferentemente título universitario de Licenciado en Ciencias Políticas.
- Se valorará especialmente la experiencia y/o formación en programas de articulación público-privada para la promoción del desarrollo regional y local. Tendrá especial consideración lo referido a los antecedentes de la Provincia con Agencias y Asociaciones para el Desarrollo Regional.
- Deseable: formación de posgrado en Administración Pública.

2) Condiciones Generales y Competencias:

- Habilidad analítica.
- Capacidad de trabajo y gestión en equipos.
- Capacidad para la generación de informes de gestión para la toma de decisiones.
- Profunda responsabilidad y compromiso con la tarea.
- Integridad, honestidad y ética.

CONOCIMIENTOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS.

1) CONOCIMIENTOS GENERALES DEL ORDENAMIENTO PÚBLICO PROVINCIAL:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Estructura Orgánica-Funcional del Ministerio de la Producción. Decreto N° 0471/10.
- Estatuto del Personal de la Administración Pública. Ley N° 8525 y modificatorios.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública. Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Decreto N° 1919/89 y modificatorios.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

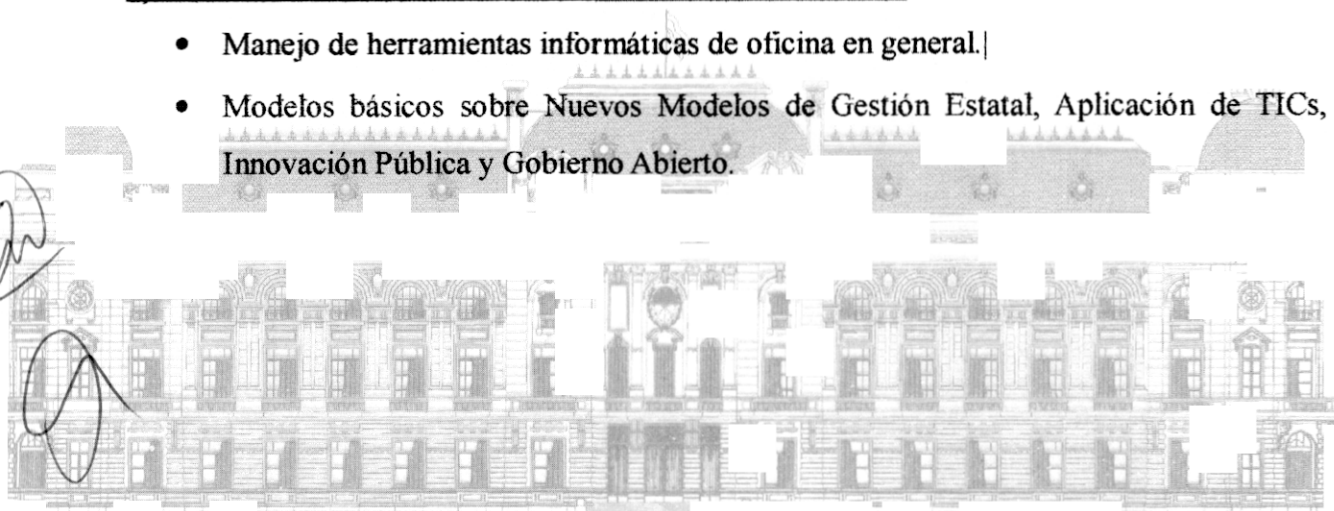
- Régimen General de Actuaciones Administrativas. Decreto N° 4174/15.
- Régimen de Acceso a la Información Pública. Decreto N° 0692/09.

2) CONOCIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE ÁREA ESPECÍFICA:

- Régimen de Promoción y Regulación del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social. Ley Nacional N° 26.117, adhesión provincial, Ley N° 12.932 y Decreto Provincial Reglamentario N° 0624/10.
- Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales. Ley Provincial N° 12375.
- Programa Provincial de Apoyo y Asistencia a Emprendimientos de la Economía Social y Solidaria y la Agricultura Familiar. Decreto N° 3907/16.
- Programa de Producción Sustentable de Alimentos en Periurbanos (PSAP). Resolución MP N° 016/17.
- Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial – CIOT. Decreto N° 5606/16.
- Instructivo para la realización de Planes de Ordenamiento Urbano de Municipios y Comunas de la Provincia. Decreto N° 1872/17.
- Conocimiento de los programas y acciones implementados por la Secretaría. En especial del Programa “CREAR, Comunidad Emprendedora” y del Programa de “Producción Sustentable de Alimentos en Periurbanos” (PSAP).

3) CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NO ESPECÍFICOS:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina en general.
- Modelos básicos sobre Nuevos Modelos de Gestión Estatal, Aplicación de TICs, Innovación Pública y Gobierno Abierto.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 06 al 26 de Marzo de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la Ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su **Curriculum Vitae**, una **fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I.** o documento equivalente, con constancia del **último cambio de domicilio** realizado y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). **Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas** por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.-

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad**, expedida por la **Dirección de Recursos Humanos de la Provincia**, y con **fotocopia del último recibo de sueldo del postulante**, certificado por la **Dirección General de Administración respectiva**.-

La documentación deberá presentarse en un **sobre cerrado** que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10)**. No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de **correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 01 al 05 de Abril de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 15 al 23 de Abril de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 29 de Abril al 03 de Mayo de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.-

Entrevista Personal:

Fecha: Del 13 al 17 de Mayo de 2019.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o , en su defecto, en el mismo día que se efectuara.-

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria para elaborar el Orden de Méritos, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.-



//5.-

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30 %	40 %	20 %	10 %	100%

